



RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

0406

06 MAR 2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT N ° 860.071.169**

**LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOGOTÁ**

*En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

**CONSIDERA QUE:**

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.
- Quinto: Que de conformidad con el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010, se establecen los requisitos que debe allegar el representante legal para aprobación de la reforma estatutaria

0406

06 MAR 2023

Sexto: Que la representante legal de la entidad denominada **FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT N ° 860.071.169**, solicitó ante esta Dirección Regional del ICBF aprobación de la reforma de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que representa de conformidad con lo aprobado en Asamblea General Ordinaria-Consejo Superior Máximo Órgano XLVI del 28 de marzo de 2022.

Séptimo: Que examinados cuidadosamente los documentos que hacen parte integral de la reforma de estatutaria de la Entidad, se reconoce que se continua con el desarrollo de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Octavo: Que de conformidad con lo señalado en Acta Asamblea General Ordinaria-Consejo Superior Máximo Órgano XLVI del 28 de marzo de 2022, la reforma de estatutos se aprueba única y exclusivamente en lo relación allí.

Noveno: Que con fecha del 06 de marzo de 2023, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para la aprobación de la reforma de estatutos, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar reforma estatutaria de la entidad **FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT N ° 860.071.169**, Con domicilio principal en la Cra 11 No 94 - 02 Oficina 504, Bogotá, D. C.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT N ° 860.071.169**, podrá continuar desarrollando los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



0406

06 MAR 2023

ARTÍCULO CUARTO:

Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO:

En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO:

La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 MAR 2023

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIONAL BOGOTÁ DEL ICBF**

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Gracia Ramirez – Abogada Grupo Jurídico	Gracia Lorena Ramirez Celvo	06 de marzo de 2023
Aprobó –Control de Legalidad	Aleida Evelia Orozco Ortega – Coordinadora Grupo Jurídico	<i>AOJ</i>	06 de marzo de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



## Grace Lorena Ramirez Calvo

**De:** Grace Lorena Ramirez Calvo  
**Enviado el:** jueves, 9 de marzo de 2023 9:26 a.m.  
**Para:** Adriana Ruiz  
**CC:** David Rodriguez Mahecha  
**Asunto:** RE: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 406 DEL 06 DE MARZO DE 2023.  
**Datos adjuntos:** RESOLUCION 0406-2023 REFORMA ESTATUTARIA FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA.pdf

En Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de marzo de (2023), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica a la señora ADRIANA RUIZ Representante legal Suplente de la Fundacion Solidaridad por Colombia De la Resolución 0406 del 06 de Marzo de 2023, “*POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA*” Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

**Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.**

Quien notifica,



**Grace Lorena Ramírez Calvo**  
Contratista  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá  
Avenida carrera 50 No. 26-51 • Tel.: 3241900 Ext: 106061

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: CLASIFICADA

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional

approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

---

**De:** Adriana Ruiz <direccion@solidaridadporcolombia.org>

**Enviado el:** miércoles, 8 de marzo de 2023 3:45 p.m.

**Para:** Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

**CC:** subdireccion@solidaridadporcolombia.org; David Rodriguez Mahecha <David.RodriguezM@icbf.gov.co>

**Asunto:** Re: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 406 DEL 06 DE MARZO DE 2023.

Señora

**GRACE LORENA RAMIREZ**

Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá

Como se observa en documento certificado de representación legal expedido por ustedes, como representante legal suplente, autorizo la notificación de manera electrónica y solicito el envío del documento en mención para tener conocimiento del mismo

Cordialmente

El mié, 8 mar 2023 a las 14:37, Grace Lorena Ramirez Calvo (<[grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)>) escribió:

Señora

**MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY**

Representante Legal

Fundacion Solidaridad por Colombia.

Cordial saludo

De manera atenta y por instrucciones de la doctora Aleida Orozco, Coordinadora del Grupo Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 406 del 06 de marzo de 2023, *“por la cual se aprueba reforma estatutaria la entidad denominada Fundacion Solidaridad Por Colombia”*, de manera atenta solicito su autorización para llevar a cabo notificación de manera electrónica.

**Agradezco nos indique si acepta ser notificada por este medio**

Cordialmente



**Grace Lorena Ramírez Calvo**

Contratista  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá  
Avenida carrera 50 No. 26-51 • Tel.: 3241900 Ext: 106061

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolumbiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:

**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: CLASIFICADA

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

--

**Adriana Ruíz R.**  
Directora Ejecutiva.

(601) 2566868  
 Cra. 11 No. 94-02  
Oficina 505 Bogotá, Colombia.



**LA FELICIDAD**  
PARTE DE TÍ

Este correo es confidencial y para uso exclusivo de su destinatario. Al responder a este correo autoriza expresamente a FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA, el tratamiento de sus datos personales, con la finalidad de mantener un intercambio de información. Para más información sobre cómo tratamos sus datos, visite nuestra política de privacidad en [www.solidaridadporcolombia.org](http://www.solidaridadporcolombia.org). Podrá revocar su consentimiento en cualquier momento y ejercer sus derechos enviando un correo a: [protecciondedatos@solidaridadporcolombia.org](mailto:protecciondedatos@solidaridadporcolombia.org).

This mail is confidential and for the exclusive use of its addressee. This mail is confidential and for the exclusive use of its addressee. By responding to this email expressly authorizes FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA, to process your personal data, to maintain an exchange of information with you. For more information regarding the processing of your data, visit our privacy policy at [www.solidaridadporcolombia.org](http://www.solidaridadporcolombia.org). You can revoke your consent at any time and exercise your rights by sending an email to: [protecciondedatos@solidaridadporcolombia.org](mailto:protecciondedatos@solidaridadporcolombia.org).



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintisiete días (27) días del mes de marzo de dos mil veinte tres (2023), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bogotá, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 09 de marzo de (2023), se notificó de manera electrónica a la señora MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA de la Resolución 0406 del 06 de Marzo de 2023, *“POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA”*, proferido por esta Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que el notificada no presento recurso dentro de los términos de Ley manifestó frente al contenido de la de Resolución 406 del 06 de marzo de 2023, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día de hoy.

**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá